



SALAMINA - MAGDALENA



RESOLUCIÓN No 009 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 009 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SALAMINA - MAGDALENA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



SALAMINA - MAGDALENA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 009 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	ESCUELA URBANA DE VARONES
Mesa: 0						
85.479.748	GARCIA OROZCO JORGE ARMANDO	Remanente	1.082.045.499	TORRES OROZCO PAULINA DEL SOCORRO	Remanente	
1.082.044.651	GUERRERO ACUÑA ISELA INES	Remanente				
Mesa: 1						
32.873.096	MOVILLA SALGADO ONAIMA PATRICIA	Pres.	22.637.511	LIDUEÑA BLANQUICETT ARELY ESTHER	Vice.	
85.125.668	MEZA MOSQUERA JOSE FRANCISCO	Voc.1.	1.193.071.169	RADA ROMO GABRIELA DE JESUS	Voc.2.	
1.082.045.470	CANTILLO DE LA HOZ YURIS YARALDYN	Voc.3.	72.045.129	ALVAREZ CARRILLO WILSON JASSIR	Voc.4.	
Mesa: 2						
85.479.892	OROZCO MUÑOZ FRANCISCO CESAR	Pres.	26.880.604	NAVARRO OROZCO MASSIEL DE JESUS	Vice.	
77.177.552	GUTIERREZ PEREZ JUAN CARLOS	Voc.1.	26.880.170	CALVO BLANQUICETT INGRIS SILVANA	Voc.2.	
1.004.390.153	DE LA CRUZ TORREGROZA MAIKA IRINA	Voc.3.	36.560.248	PEREZ MOZO CARMEN MARIA	Voc.4.	
Mesa: 3						
5.094.947	PERTUZ GARCIA HUMBERTO AQUILES	Pres.	26.880.027	PABON CARRILLO GERTRUDIS EMILIA	Vice.	
1.140.861.174	CABALLERO TORRES ILIANIS PAMELA	Voc.1.	26.879.946	INSIGNARES CHARRIS PIEDAD MARIA	Voc.2.	
1.082.046.082	PERTUZ BOLAÑO ROBINSON RAFAEL	Voc.3.	26.881.099	TORREGROZA GARCIA CLAUDIA VICTORIA	Voc.4.	
Mesa: 4						
26.879.676	TORRES VARGAS MIRELLA DE JESUS	Pres.	1.082.045.556	SALCEDO CANTILLO ANA CECILIA	Vice.	
1.082.046.066	PATIÑO ACUÑA YULIETH MARCELA	Voc.1.	22.638.118	OROZCO PABON SILVANA DEL PILAR	Voc.2.	
26.881.168	URIELES GUETTE CLARIBEL	Voc.3.	1.082.045.036	PABON GARCIA LENIN	Voc.4.	
Mesa: 5						
1.143.460.966	ZAMBRANO VARGAS LAURA VANESSA	Pres.	26.880.238	COBAS MERCADO ROSMELIA DE JESUS	Vice.	
32.886.870	CALVO BLANQUICETT YULDIS MARINA	Voc.1.	1.082.045.643	PERTUZ OROZCO ANGYS GAREY	Voc.2.	
1.082.045.602	POLO ACUÑA DAVID FELIPE	Voc.3.	1.082.044.381	PASION ACOSTA YINA ESTHER	Voc.4.	
Mesa: 6						
1.082.045.233	ESCALANTE YEJAS MARIA ESPERANZA	Pres.	1.083.017.740	MARCHENA DE MARCHENA ANTONIO ALFREDO	Vice.	
26.880.020	MARCHENA PELAEZ CLAUDIA PATRICIA	Voc.1.	1.193.110.321	MADERA OROZCO ADRIANA ISABEL	Voc.2.	
1.082.045.905	PABON OROZCO ADRIANA MARCELA	Voc.3.	73.540.115	REBOLLEDO CUADRO ADOLFREDO	Voc.4.	
Mesa: 7						
26.880.074	GOMEZ OROZCO EMILIA CRISTINA	Pres.	1.082.046.053	CAMARGO PERTUZ KELLYS JANETH	Vice.	
1.082.046.285	NARVAEZ ARRIETA YESICA MARIA	Voc.1.	5.095.154	HERNANDEZ CANTILLO FRANCISCO JAVIER	Voc.2.	
1.082.046.281	SOLANO ARAQUE KARINTO JOSE	Voc.3.	30.897.789	ALMARIO YASILITH SUGEYS	Voc.4.	
Mesa: 8						
1.082.044.498	SOLANO OROZCO RICARDO RAFAEL	Pres.	26.879.797	HERNANDEZ CANTILLO CARMEN SOFIA	Vice.	
85.479.006	OROZCO PERTUZ JULIO CARLOS	Voc.1.	1.004.227.032	CABALLERO ALVAREZ JENNIFER PAOLA	Voc.2.	
1.082.046.641	MERCADO SALCEDO WILIAM ANDRES	Voc.3.	1.193.600.699	OROZCO PABOLA MARIA LORENA	Voc.4.	



SALAMINA - MAGDALENA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 009 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

1.082.045.101	PERTUZ MORALES ELENA MARGARITA DE LOS MIL	Pres.	5.095.348	PABON CARRILLO JOSE JULIAN	Vice.
1.082.046.810	POLO MAZA YISELLE PAOLA	Voc.1.	1.082.046.058	CARRILLO BARRANCO MILEIDIS YOJANA	Voc.2.
26.880.290	GARCIA TORRES MARY LUZ	Voc.3.	85.478.921	OROZCO ARAUJO JOSE JOAQUIN	Voc.4.

Mesa: 10

72.272.140	POVEDA BLANQUICET HECTOR JOSE	Pres.	32.787.243	BOHORQUEZ RUEDA LUZ ELVIRA	Vice.
84.079.279	CURIEL CORREA CARLOS RAFAEL	Voc.1.	1.143.250.434	PALLARES GAMEZ LADY JOANA	Voc.2.
22.651.503	TORRES CATALAN KETY JOHANA	Voc.3.	85.478.549	PATINO ALVAREZ YOVANY ALFONSO	Voc.4.

Mesa: 11

1.082.045.251	SOLANO BOLAÑO MISHEL LOREY	Pres.	26.881.412	NAVARRO BOLAÑO DISNEYLA ISABEL	Vice.
85.478.567	CONSUEGRA YEJAS EDWINGTH ISAAC	Voc.1.	26.880.303	ROMO COLLAZO LILIANA PATRICIA	Voc.2.
1.082.045.613	PABON ESCALANTE MARY CLAUDIA	Voc.3.	1.019.043.908	ROJAS VELEZ JONATHAN GUILLERMO	Voc.4.

Mesa: 12

1.082.044.344	OROZCO SALCEDO DAYANA MARGARITA	Pres.	1.082.044.290	GALINDO ARAQUE HILDA MARINA	Vice.
26.880.726	OROZCO OROZCO SILVANA VITALIA	Voc.1.	26.879.828	OROZCO CELEDON YAMILE BEATRIZ	Voc.2.
26.880.030	COBA CASTRO DUPERLY KATIA	Voc.3.	26.880.638	TORREGROZA CERVANTES DEICY PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 13

55.239.257	ESCALANTE YEJAS NADIA MILAGRO	Pres.	26.880.109	OROZCO SOLANO NICOLASA MERCEDES	Vice.
1.082.044.388	OROZCO ORDOÑEZ LUIS GERARDO	Voc.1.	5.095.004	MARCHENA PELAEZ ANTONIO RAFAEL	Voc.2.
1.082.045.940	ALVAREZ CERVANTES KELLY JOHANA	Voc.3.	26.881.311	BROCHERO ALVAREZ MARYURIS JUDITH	Voc.4.

Mesa: 14

26.881.141	GALINDO ARAQUE LUZ MARY	Pres.	5.095.152	PABON ALVARADO ELIECER DE JESUS	Vice.
32.847.237	SCOPPETTA OROZCO ELIANA LEONOR	Voc.1.	1.010.150.260	CABALLERO ESCALANTE MARIA VICTORIA	Voc.2.
26.882.321	PERTUZ GONZALEZ ANA MARGARITA	Voc.3.	1.085.328.276	CANTILLO MERCADO WENDY VANESSA	Voc.4.

Mesa: 15

26.880.678	MERCADO YEJAS YASMIN DE LOS MILAGROS	Pres.	1.082.853.601	OSPIÑO CURCIO MARCELA PATRICIA	Vice.
1.082.045.618	MUTTO PABON TATIANA DE JESUS	Voc.1.	1.043.010.456	YEJAS GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	Voc.2.
26.880.728	COBA CANTILLO YEYN VIVIANE	Voc.3.	1.193.412.868	SALCEDO BOLAÑO ASHLY DANIELA	Voc.4.

Mesa: 16

5.095.335	TORRES ARAQUE ALBERTO LUIS	Pres.	26.880.435	ESCORCIA OROZCO ANDREA CARMEN	Vice.
1.004.226.898	ALVAREZ GARCIA DAYANNE LUZ	Voc.1.	26.879.998	CALVO OROZCO SANDRA LUZ	Voc.2.
26.879.810	POLO CASTRO TALMA DE JESUS	Voc.3.	1.082.045.592	COBA ARIZA JOSE CARLOS	Voc.4.

Mesa: 17

32.846.582	MORALES SOLANO CONSUELO DE JESUS	Pres.	1.082.044.788	CARRILLO CANTILLO DIANA MARCELA	Vice.
85.479.948	VARGAS ARIZA EDUARDO EMILIO	Voc.1.	1.082.046.186	MUTTO PATIÑO DAYANA MARIA	Voc.2.
26.880.078	PABON OROZCO ERMINIA CRISTINA	Voc.3.	1.079.932.012	CABALLERO CHARRIS RUSIRIS MARGARITA	Voc.4.

Mesa: 18

26.880.086	OROZCO PERTUZ LINETT ESTHER	Pres.	26.880.527	POLO CASTRO RITA JUDITH	Vice.
5.095.174	MIRANDA OROZCO JOAQUIN GUILLERMO	Voc.1.	1.082.046.581	ALMARIO YASNIL JIREHT	Voc.2.
26.880.352	GARCIA TORRES VILMARIS DEL SOCORRO	Voc.3.	1.082.046.869	TORRES TORRES OLGA PATRICIA	Voc.4.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

SALAMINA - MAGDALENA

RESOLUCIÓN No 009 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 19

26.880.708	CELEDON OROZCO CARMEN DEL PILAR	Pres.	1.082.044.878	VILLA CERVANTES JORGE CAMILO	Vice.
26.879.811	SOLANO MUTTO ALMA ROSA	Voc.1.	26.881.081	MIRANDA GUETTE DARELIS DEL SOCORRO	Voc.2.
26.880.712	BROCHERO ALVAREZ CIRA LUZ	Voc.3.	26.879.977	ACOSTA PASION INIRIDA MERCEDES	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 GUAIMARO

Dirección: COL.DPTAL DE BACHILLERATO DE GUAIMARO

Mesa: 0

1.082.044.008	MARTINEZ PERTUZ MARIA VICTORIA	Remanente
---------------	--------------------------------	-----------

Mesa: 1

36.451.948	ESCORCIA BONETT LICETT SELENA	Pres.	26.879.909	URIELES ACOSTA MARLENE GRACIELA	Vice.
26.880.224	CARRANZA CERVANTES YANIRA DEL SOCORRO	Voc.1.	85.479.847	CRESPO CHARRIS PAUL EDUARDO	Voc.2.
1.082.046.373	FONTALVO CASTRO DILIA ROSA	Voc.3.	1.082.044.156	SIERRA DE LA HOZ YESICA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 2

1.075.249.560	URREA LOPEZ JHONATHAN JULIAN	Pres.	1.007.236.812	GAMERO PABON JOSE MIGUEL	Vice.
26.855.901	RADA VARGAS NEIZA	Voc.1.	26.882.250	BARRANCO BONETT MARIA TERESA	Voc.2.
57.309.057	SERNA POLO MARY LUZ	Voc.3.	1.082.044.125	NAVARRO OROZCO JAWMAN ENRIQUE	Voc.4.

Mesa: 3

26.882.235	DE LA CRUZ PABON DIOCELINA	Pres.	26.879.989	CANTILLO OROZCO MONICA DEL SOCORRO	Vice.
1.082.044.450	CHARRIS PERTUZ YASIRIS DEL ROSARIO	Voc.1.	1.082.045.757	SALCEDO MIRNADA ANDREA CAMILA	Voc.2.
26.880.433	TORRES AVILA LUCIA EDITH	Voc.3.	1.082.044.138	PAYARES BOLAÑO LUIS EDUARDO	Voc.4.

Mesa: 4

26.880.495	OROZCO CERVANTES ZUNILDA MARIA	Pres.	57.306.083	BOLAÑO BARRANCO DELVYS JUDITH	Vice.
26.879.956	SALCEDO PAYARES AMELIA JUDITH	Voc.1.	1.082.046.309	PABOLA PATIÑO YERINEL PATRICIA	Voc.2.
26.879.967	PATIÑO FONTALVO ROSA ELENA	Voc.3.	1.041.894.622	ESCORCIA PASION NAYALIDES	Voc.4.

Mesa: 5

26.879.994	ANGARITA ALVAREZ MARTHA RAQUEL	Pres.	26.882.243	CHARRIS RADA MAROLIS	Vice.
26.880.169	ESCALANTE MARTHA LUCIA	Voc.1.	26.880.532	LARA MONSALVO ROSANA ISABEL	Voc.2.
26.880.552	PATIÑO MOYA ANGELICA SOLANYE	Voc.3.	1.041.894.100	SIERRA SOLANO MARIA JOSE	Voc.4.

Mesa: 6

26.880.623	CARRILLO MOYA ISABEL MERCEDES	Pres.	26.880.682	CANTILLO CARRANZA ANA ISABEL	Vice.
26.882.209	DE LA HOZ CORONADO LILIANA BEATRIZ	Voc.1.	26.879.903	GOMEZ OROZCO MARIA EUGENIA	Voc.2.
1.047.337.244	DE LA HOZ SIERRA KEYDIS CAROLINA	Voc.3.	1.082.044.104	CASTRO RAMOS NATALIA DE JESUS	Voc.4.

Mesa: 7

1.079.933.344	AVILA CANTILLO SONIA ISABEL	Pres.	26.879.788	POLO ANGULO SIPRIANA MANUELA	Vice.
26.881.322	TORREGROZA CERVANTES LILIANA PATRICIA	Voc.1.	1.193.144.395	MONSALVO BORJA NARLEIDIS JOHANA	Voc.2.
1.082.046.052	PERTUZ BARRANCO CRISTIAN ANDRES	Voc.3.	22.732.859	DE LA HOZ PACHECO BLEIDIS	Voc.4.



SALAMINA - MAGDALENA



RESOLUCIÓN No 009 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA - MAGDALENA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 160 - PRINCIPALES: 156 - REMANENTES: 4

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SALAMINA - MAGDALENA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS MAYORGA RODRIGUEZ
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL